



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1-17-0067 DE 2022
(31 ene) 2022

"Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2022"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 124 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política de 1991, protege y reconoce el derecho de acceso a la información, haciendo referencia a la garantía general de todos los ciudadanos de acceder a los documentos públicos, salvo los casos establecidos por la ley.

Que la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dispone: "*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano*".

Que el Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 1081 de 2015, de la presidencia de la Republica de Colombia, en su Título 4, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; en su artículo: 2.1.4.1 establece "Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2"". Y en el artículo 2.1.4.3 estipula que el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" es parte integrante del Título señalado en este acápite.

Que la guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2", establece: "Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo".

Que el Decreto Nacional 124 de 2016 en el artículo 2.1.4.8 dispone: "*Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año*".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1-17-0067 DE 2022
(31 En) 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2022”

Que bajo la responsabilidad de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública se realizaron mesas de trabajo, conforme a la metodología establecida, con las distintas dependencias de la Gobernación del departamento del Valle del Cauca para elaborar el PAAC vigencia 2022.

Que una vez elaborado el PAAC vigencia 2022, se aprobó y adoptó en la Mesa de Trabajo Integral de Transparencia, IGA y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la información y evidencias del proceso realizado, fue documentada y reposa en el archivo de gestión de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

En mérito de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. ADOPTAR, en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2022, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2022 adoptado en este Decreto está dirigido a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el cual está integrado por los siguientes componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 3. Actualización. Se podrán realizar los ajustes que sean necesarios, con el propósito de mejorar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Mesa de Trabajo Integral de Transparencia, IGA y Atención al Ciudadano y lo estipulado en la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, o su equivalente de acuerdo a la ley.

Artículo 4. Publicación. El documento de “El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2022” y los ajustes que puedan surgir tendientes a mejorarlo en la presente vigencia, serán publicados en la página web de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, para su conocimiento.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Christian Burbano Plaza – Asesor Contratista Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Aprobó: Oscar Eduardo Vivas Astudillo – Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Vo.Bo.: Lia Patricia Pérez Carmona – directora del Departamento Administrativo de Jurídica